

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

de dos mil veintiuno.

15 SEP 2021

1.- Proceda la secretaria a trasladar el auto calendarado 23 de julio del 2021, al cuaderno tres dejando las constancias del caso. Y procédase a nueva foliación de los respectivos cuadernos.

2.- El Juzgado no concede al recurso de apelación interpuesto contra el auto calendarado 10 de noviembre del 2020, toda vez que al tenor del inciso 2 del art. 440 del C.G. del P., el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, no goza de dicho recurso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(cuaderno 1).

Bogotá D. C. La anterior
providencia se notifica por
amonización en Estado No. 62
hoy 16 SEP 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA ROSERO

2